a aver tomado campo el thente. de corregidor por el impedim.to del s.r Correg.or y Alcaldes el s.r lic.do Ribera don Juan Bapta. taçon [illegible] don Fran.co de torres [illegible] don Juan Bapta. Cambero don Thelo de Oyo don Pedro Fraussa don Fran.co xauier de Vivera don tiro Salafranca don Martin Romero don Joseph Roca don Pedro Paso don Pedro taçon don Joseph Siles don Juan de torres

Sres. y acordaron lo sig.te

de citac.on Joseph Aluarez Portero de Cau.do certifico que a citado a todos los cav.os de sala excepto por ausentes a los s.res don Pedro Ro siquez don Nicolas Montanaro don Manuel Ro laberto don Bern.do de arrnich don Fulp. de Lara don Fulp. Sanchez don Alonso Espero don Fran.co taleon

ma de Prebe [illegible] Libram.to [illegible] dianderf. — Haviendose hecho presentte en este Ayuntam.to mediante la cuentaçion la razon de los Arrendamientos de las Rentas de propios en el año pasado cumplido en veinte y quatro de Junio anttecedentte, lo que produxo en liquido la Renta de la Moriha que le cupo en Admon. en dho año [illegible] venderido las demas Rentas de los Algunos Acuerda esta Ciud se despache Libram.to contra Dn. Pedro Zapata Mayordomo de dhos propios para que pague al Apoderado de Dn. Lucas Gomes del Toro, Admor. Judicial de la Hacienda que quedo por muerte de Dn. Juan Baup.ta Preuer su muger en conformidad de lo mandado por R.l Execut.a Hon.a del Consejo, y en cuenta de los atrasados de [illegible] que esta Ciud le deue quatro mill trecientos qua renta y dos Reales y treinta y [illegible] que [illegible] Importa la Mitad del [illegible] de los [illegible]